

C.A. de Temuco

Temuco, veinte de abril de dos mil veintidós.

Al folio N° 14: A todo: Téngase presente.

VISTOS:

Atendido el mérito de los antecedentes, SE CONFIRMA la sentencia definitiva de fecha uno de febrero de dos mil veintidós, que consta en carpeta digital.

Regístrese y devuélvase.

Civil-353-2022.(fcv)



Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte de Apelaciones de Temuco integrada por Ministra Maria Georgina Gutierrez A., Ministra Suplente Viviana Loreto Ibarra M. y Abogado Integrante Roberto Antonio Fuentes F. Temuco, veinte de abril de dos mil veintidós.

En Temuco, a veinte de abril de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>